



RESOLUCIÓN N° 277

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES AMBIENTAL AL PROYECTO «PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE ÁREA SOCIAL Y AMBIENTAL BASADO EN LA ECONOMÍA CIRCULAR “RECONVERTIR”, IMPULSADA POR EL CENTRO PARAGUAYO DE COOPERATIVISTAS (CPC).-----

Asunción, 14 de OCTUBRE de 2020

VISTO: La Nota con Mesa de Entrada SGDME – 4879/2020 de fecha 30 de julio de 2020, firmada por el Señor Felipe B. Bobadilla, Representante del Centro Paraguayo de Cooperativistas; el Memorándum DAN N° 26/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, firmado por la Lic. Alicia Benítez, Jefa del Departamento de Asuntos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental; el Dictamen A.J. N° 481/2020 de fecha 21 de setiembre de 2020, firmado por el Abog. Claudio Velázquez de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Providencia de fecha 25 de setiembre de 2020, firmada por el Lic. Gustavo Ruiz Díaz, Director de la Dirección de Gabinete a la Secretaría General, y; -----

CONSIDERANDO: Que, en la Nota firmada por el Señor Felipe B. Bobadilla del Centro Paraguayo de Cooperativistas, solicita contar con el apoyo de MADES, referente al Proyecto «Plan de Desarrollo Sustentable Área Social y Ambiental basado en la Economía Circular “RECONVERTIR”, impulsada por el Centro Paraguayo de Cooperativistas (CPC)».-----

Que, la justificación principal del mencionado Plan de Desarrollo Sustentable Área Social y Ambiental basado en la Economía Circular “RECONVERTIR” del Centro Paraguayo de Cooperativistas – CPC propone un nuevo emprendimiento innovador de Gestión eficiente de los Recursos Sólidos Domiciliarios y Mejoramientos del Medio Ambiente, buscando concienciar a la población en el manejo inteligente de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente, basado en la economía circular en el Sistema de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos RSU “BASURA QUE NO ES BASURA” plantea “RECONVERTIR” desde el origen de generación (hogares ciudadanos) que, por la valoración comercial de los mismos, busca de un segunda oportunidad de los residuos que disminuirá la generación destinados para su disposición final..-----

Que, el Memorándum DAN N° 26/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, firmado por la Lic. Alicia Benítez, Jefa del Departamento de Asuntos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental, expresa: “... esta Dirección General no encuentra Objeciones por lo que sugiere se Declare de Interés Institucional Ambiental al «Plan de Desarrollo Sustentable Área Social y Ambiental basado en la Economía Circular “RECONVERTIR”, impulsada por el Centro Paraguayo de Cooperativistas (CPC)».---

Que, el Artículo 12 inciso c) de la Ley N° 1.561/00, establece como función de la Secretaría del Ambiente: “apoyar y coordinar programas de educación, extensión e investigación relacionados con los recursos naturales y el medio ambiente.”-----



AO3MLBAAO.NK



RESOLUCIÓN N° 277

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES AMBIENTAL AL PROYECTO «PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE ÁREA SOCIAL Y AMBIENTAL BASADO EN LA ECONOMÍA CIRCULAR “RECONVERTIR”, IMPULSADA POR EL CENTRO PARAGUAYO DE COOPERATIVISTAS (CPC).-----

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Artículo 18 Inciso g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art.1°.-DECLARAR de Interés Ambiental al proyecto «**Plan de Desarrollo Sustentable Área Social y Ambiental basado en la Economía Circular “RECONVERTIR”, impulsada por el Centro Paraguayo de Cooperativistas (CPC)**», por parte del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.-----

Art.2°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----


María Laura Bobadilla
Secretaría General


César Ariel Oviedo
Ministro